



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2020**

11-1- Mantener la validez y eficacia de los acuerdos y las medidas adoptadas por la Comisión Permanente en las sesiones de los días 13, 14, 16, 18 (en sus dos sesiones), 20 y 23 de marzo de 2020 durante la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y acordada por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Suspender los términos e interrumpir los plazos para la tramitación de todo tipo de procedimientos administrativos, incluidos los contractuales, durante la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 y su prórroga, en los términos previstos en la disposición adicional tercera de dicho Real Decreto.

No obstante, a petición motivada del órgano competente, la Comisión Permanente podrá acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios del Consejo General del Poder Judicial.

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en el que pierda vigencia el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.